



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CALDERON
ALFARO Carmen Lidia FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2025 16:55:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 22 de Agosto del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000320-2025-OGA-SG/MC

VISTOS, el Memorando N° 000927-2025-DGPI-VMI/MC, de fecha 18 de julio del 2025 emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 000806-2025-OC-OGA-SG/MC de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0011808, emitido el 04 de agosto del 2025 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 002-2022-SG/MC-"Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 000927-2025-DGPI-VMI/MC, de fecha 18 de julio del 2025, el Director de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, solicita el reembolso de viáticos en comisión de servicios, realizado del 23 de junio al 04 de julio del 2025, en la ciudad de Cusco, por la suma de S/ 2,883.90 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 SOLES), por no contar con los fondos por concepto de viáticos en su debida oportunidad; por tratarse de una comisión urgente, acciones ajenas a su competencia, aun así, se logró el objetivo motivo de la comisión a favor del comisionado MARIO ALONSO CRISPIN SILDARRIAGA, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas ;



Firmado digitalmente por
BALDOCEDA SANCHEZ Veronica
Consuelo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2025 16:02:05 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LDQMZYI



Que, mediante el Informe N° 000806-2025-OC-OGA-SG/MC de fecha 19 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad manifiesta su conformidad con el reembolso solicitado por la suma de S/ 2,883.90 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 SOLES), habiéndose realizado la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y declaración jurada) evidenciándose que estos, cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y Directiva N°002-2024-SG/MC;

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con Directiva N°002-2022-SG/MC numeral 6.5.1 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: *...El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente...*, así mismo precisa: *... debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios.*;

En merito a lo citado en la Directiva de Viáticos sobre la rendición de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local en el lugar de la comisión de servicios y alimentación; cumpliendo con las formalidades citadas en la Directiva de viáticos es procedente la atención del reembolso solicitado;

Que, con fecha 04 de agosto del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal N° 00011808, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor del comisionado MARIO ALONSO CRISPIN SALDARRIAGA, por la suma de S/ 2,883.90 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 SOLES);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-"Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor del comisionado MARIO ALONSO CRISPIN SALDARRIAGA, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, por la suma de S/ 2,883.90 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 SOLES); correspondiente a la



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comisión de servicios realizado del 23 de junio al 04 de julio del 2025, en la ciudad de Cusco.

Meta Presupuestal	FTE. FTO	Clasificador de Gasto	Monto S/.
0186 -DGPI - DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	RO	2.3.2 1.2 2.- Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	2,047.00
		2.3. 2 1. 2 1.- PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	836.90
Total General			2,883.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al comisionado MARIO ALONSO CRISPIN SALDARRIAGA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
CARMEN LIDIA CALDERON ALFARO
Directora de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE CULTURA